



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA - ADI

RESOLUCIÓN No.001

(enero 02 de 2020)

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA  
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA - ADI**

**PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

**El Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla – ADI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 001 de 2018 (EOP), Decreto 0434 de diciembre 17 de 2019, el decreto Acordal 0923 de 2016**

Y

**CONSIDERANDO**

Que la gerencia de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla – ADI, presentó el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2019 por una suma equivalente a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y Siete PESOS M/CTE (\$ 185.593.605.137)**, producto del análisis del marco legal de los ingresos de la entidad previamente expuestos ante la oficina de presupuesto del Barranquilla, el Consejo Distrital de Política Fiscal y posteriormente ante el Consejo Directivo de esta entidad.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla – ADI, aprobó mediante Acuerdo No.001 de enero 02 de 2020 el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2019 considerando como válidas y razonables las exposiciones consideradas en el proyecto de presupuesto 2019, de manera que aprobó la adopción de las cifras consignadas en este.

Que el Decreto 0434 de diciembre 17 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, establece apropiaciones presupuestales a favor de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla ADI.

Que corresponde a esta gerencia expedir resolución de liquidación del presupuesto general de establecimiento público en los términos ordenados en el artículo 68 del Estatuto orgánico del presupuesto distrital (Acuerdo distrital 001 de 2018).

Que en merito a lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 185.593.605.137)**, detallado de la siguiente manera:

CODIGO	ARTICULO	FTE DE FINANCIACION	VALOR
TI	<b>INGRESOS</b>		<b>185.593.605.137</b>
TI.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>158.174.680.981</b>
TI.A.2	<b>NO TRIBUTARIOS</b>		<b>158.174.680.981</b>
TI.A.2.1	<b>Ventas de otros Servicios</b>		<b>100.000</b>
TI.A.2.1.1	Por Expensas	Expensas	100.000
TI.A.2.2	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>158.174.480.981</b>
TI.A.2.2.1	Participacion Predial Art.34 Decreto 0924 de 2011	Participación Predial	23.618.724.924
TI.A.2.2.2	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	Acuerdo 011/2010	17.247.823.213
TI.A.2.2.3	Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 020/2013)	Acuerdo 020/2013	23.401.290.980
TI.A.2.2.4	Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 006/2016)	Acuerdo 006/2016	17.850.000.000
TI.A.2.2.5	Impuesto a la Telefonía Celular	Acuerdo 019/2015	14.040.000.000
TI.A.2.2.6	Impuesto por uso de antenas de telefonía (Decreto 659 de 2014)	Decreto 659/2014	1.412.000.000
TI.A.2.2.7	Sobretasa a la gasolina	Decreto 0923/2016	27.751.165.945
TI.A.2.2.8	Ingreso disponible alumbrado público 41%	Decreto 0923/2016	32.853.475.919
TI.A.2.5	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>		<b>100.000</b>
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	Arrendamientos	100.000
TI.B	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>27.418.924.156</b>
TI.B.1	<b>COFINANCIACION</b>		<b>27.218.924.156</b>
TI.B.1.1	Cofinanciación Convenio 0031 de 2016	Convenio 00031/2016	27.218.924.156
TI.B.8	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>200.000.000</b>
TI.B.8.1	Rendimientos Financieros	Rendimientos Financieros	200.000.000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2020</b>			<b>\$185.593.605.137</b>

## SEGUNDA PARTE

## PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Fijense los cómputos del presupuesto de Gastos o apropiaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 185.593.605.137)**, detallado de la siguiente manera:

## I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones, seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós pesos ML

CODIGO	ARTICULO	FTE DE FINANCIACION	VALOR
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.651.647.222
62111	GASTOS DEL PERSONAL		4.025.011.742
621111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		1.757.411.920
6211111	Sueldos	Participación Predial	1.347.635.079
6211112	Sueldos de vacaciones	Participación Predial	88.038.348
6211113	Bonificación especial por recreación	Participación Predial	7.812.379
6211114	Intereses a las cesantías	Participación Predial	17.031.225
6211115	Prima de Navidad	Participación Predial	131.009.447
6211116	Prima de Servicios	Participación Predial	61.985.928
6211117	Prima de Vacaciones	Participación Predial	62.884.535
6211118	Bonificación por servicios prestados	Participación Predial	41.014.979
6211199	Pasivos de vigencias expiradas- Nómima	Participación Predial	-
621112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		1.703.495.178
6211121	Honorarios profesionales	Participación Predial	1.427.870.178
6211122	Remuneración por Servicios	Participación Predial	275.625.000
621112197	Pasivos de vigencias expiradas	Participación Predial	-
621113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		564.104.644
6211131	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO		70.311.395
62111311	Servicio nacional de aprendizaje SENA	Participación Predial	28.124.558
62111312	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Participación Predial	42.186.837
6211132	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO		493.793.249
62111321	Cesantías	Participación Predial	141.926.902



62111322	Fondos de pensiones	Participación Predial	168.747.349
62111323	Empresas Promotoras de Salud EPS	Participación Predial	119.529.372
62111324	Administradoras de riesgos profesionales	Participación Predial	7.340.510
62111325	Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	Participación Predial	56.249.116
<b>62112</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>499.176.528</b>
<b>621121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>188.776.528</b>
<b>6211211</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>131.776.528</b>
62112111	Útiles de oficina y papelería	Participación Predial	100.000.000
62112112	Caja menor	Participación Predial	31.776.528
<b>6211212</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS</b>		<b>57.000.000</b>
62112121	Equipos de oficina	Participación Predial	57.000.000
<b>621122</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>310.400.000</b>
6211221	Sistema de gestión integrado	Participación Predial	20.000.000
6211222	Formación y gestión documental	Participación Predial	10.000.000
6211223	Viáticos y Gastos de viaje	Participación Predial	10.000.000
6211224	Gastos institucionales	Participación Predial	80.000.000
6211225	Seguros	Participación Predial	9.000.000
<b>6211228</b>	<b>COMISIONES</b>		<b>176.400.000</b>
62112281	Gastos generales del Fideicomiso	Participación Predial	165.375.000
62112282	Comisiones y otros bancarios	Participación Predial	11.025.000
<b>6211229</b>	<b>BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>5.000.000</b>
62112291	Bienestar Social	Participación Predial	5.000.000
<b>62113</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>127.458.952</b>
<b>621131</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>126.356.452</b>
6211311	Cuota de Auditaje CDB	Participación Predial	125.106.452
6211312	Sentencias y conciliaciones	Participación Predial	1.250.000
<b>621132</b>	<b>IMPUUESTOS Y MULTAS</b>		<b>1.102.500</b>
6211321	Impuestos, multas y sanciones	Participación Predial	1.102.500

## II. SERVICIO DE LA DEUDA

En la suma de ciento cuarenta y seis mil trescientos veintidós millones, seiscientos ochenta mil doscientos trece pesos ML

CODIGO	ARTICULO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
<b>6212</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>146.322.680.213</b>
<b>62121</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>		<b>146.322.680.213</b>
<b>621211</b>	<b>AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>76.763.246.202</b>
6212111	Bancolombia S.A.	Decreto 0923/2016	25.000.000.000
6212112	Financiera de Desarrollo Nacional	Decreto 0923/2016	25.000.000.000
6212113	Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 1	Acuerdo 011/2010	12.494.310.793
6212114	Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 2	Acuerdo 020/2013	14.268.935.409
<b>621212</b>	<b>INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>66.244.660.117</b>
6212121	Bancolombia S.A.	Decreto 0923/2016	5.302.320.932
6212122	Financiera de Desarrollo Nacional	Decreto 0923/2016	5.302.320.932



6212122	Financiera de Desarrollo Nacional FDN	Convenio 00031/2016	7.562.774.310
6212123	Banco Davivienda S.A.	Acuerdo 006/2016	14.535.226.106
6212123	Banco Davivienda S.A.	Convenio 00031/2016	19.656.149.846
6212124	Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 1	Acuerdo 011/2010	4.753.512.420
6212125	Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 2	Acuerdo 020/2013	9.132.355.571
<b>621213</b>	<b>COBERTURAS EXIGIBLES</b>		<b>3.314.773.894</b>
6212131	Coberturas exigibles	Acuerdo 006/2016	3.314.773.894

### III. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

En la suma de treinta y cuatro mil seiscientos diecinueve millones, doscientos setenta y siete mil setecientos dos pesos ML.

CODIGO	ARTICULO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
6213	GASTOS DE INVERSIÓN		34.619.277.702
621310	AMBIENTE		4.600.000.000
62131001	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		4.600.000.000
6213100101	Adaptándonos al cambio climático		4.600.000.000
621310010101	Conviviendo con el Medio Ambiente		4.600.000.000
62131001010101	Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	Participación Predial	4.600.000.000
62131101012	<b>Todos al Parque</b>		30.019.277.702
6213110101201	Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Participación Predial	14.367.077.702
6213110101201	Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Rendimientos Financieros	200.000.000
6213110101201	Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	expensas	100.000
6213110101201	Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Arrendamientos	100.000
6213110101202	Arborización y embellecimiento	Acuerdo 019/2015	14.040.000.000
6213110101202	Arborización y embellecimiento	Decreto 659/2014	1.412.000.000

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 001 de 2018), de la Ley 819 de 2003 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación, que deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI para la vigencia fiscal 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la agencia, correspondientes al año 2019 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2020 por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

**PARÁGRAFO:** En consonancia con el principio implícito en el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital de Barranquilla, En los eventos en que se encuentre en trámite un proceso contractual o previo, de selección, si el perfeccionamiento de este se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, será atendido con presupuesto de esta última vigencia *mencionada*, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, caso en el cual en dicha vigencia se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. De manera que los recursos que amparen dicho proceso de contratación o previo de selección, serán incorporados en la vigencia fiscal en la que se realice el perfeccionamiento de dicho acto contractual.

**ARTÍCULO QUINTO:** Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2019 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2019, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo con el Acuerdo distrital 001 de 2018 (EOP)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese al gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura, desde el 1º de Enero y hasta el 30 de noviembre de 2020, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020, recursos adicionales correspondientes originados en la suscripción de acuerdos, decretos y convenios interadministrativos.

Igualmente, el gerente queda facultado desde el 1º de Enero y hasta el 30 de noviembre de 2020 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto del establecimiento público.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para la celebración de operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores deberá mediar conjuntamente la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y todo lo normado para las entidades descentralizadas del orden territorial contenidas en el Decreto 610 de 2002.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución tiene aplicación a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2020, en espera



AGENCIA DISTRITAL  
DE INFRAESTRUCTURA



de la expedición de la respectiva Resolución con la que se sancione el presupuesto 2020 de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 02 días del mes de enero de 2020.

**ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**  
Gerente  
Agencia Distrital de Infraestructura ADI

Proyectó: Mauricio Pérez Leones – Profesional Univ. ADI  
Rodrigo Ariza Párdomo – Jefe Oficina ADI  
Revisó: Alberto Mario Salah Abello – Gerente ADI

